PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-070-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE

ADENDA No. 1

El numeral 1.11 "Adendas" del Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificarlos a través de adendas, estableciendo que la expedición de las adendas que modifican el cronograma del proceso será hasta antes de la adjudicación del contrato. De acuerdo con lo anterior, se procede a emitir la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el **CRONOGRAMA** contenido en el Subcapítulo III, del Capítulo I Disposiciones Específicas, a partir de la actividad *"Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)"* de la siguiente manera:

SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	9 de noviembre de 2021
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 10 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	11 de noviembre de 2021

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda el ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.